



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 073-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 287-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 221-2024-CFI-UNAMBA que aprueba la modificación de la Resolución N° 574-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, y adecuar el plan de estudios incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código ISA1005 en el décimo semestre; solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 034-2025-CFI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 185-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 221-2024-CFI-UNAMBA de fecha 11 de noviembre del 2024, que aprueba la modificación de la Resolución N° 574-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, y adecuar el plan de estudios incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (ISA1005) en el décimo semestre, en mérito a la ley N° 31803, Ley que modificó la ley N° 30220, Ley Universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II; en atención a la Carta N° 034-2025-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 221-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 073-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 221-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 11 de noviembre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 574-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con código (ISA1005) en el décimo semestre, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifico la ley N° 30220, ley universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexo de trece (13) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
U.SSAA.
F. Ing.
EP.IIS
D. Acd. IIS.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lida I. Paniura Rodas
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 221-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N°0329-2024-D-EPIIS-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N°1166 de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: *“DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanquí Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028”*;

Que, según el artículo 40° de la Ley Universitaria 30220, “Diseño curricular Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”;

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac indica que son atribuciones del Consejo de Facultad de Ingeniería, inciso b) Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Académicas Profesionales que integren la Facultad;

Que, mediante Ley N° 31803 se modifica la ley N° 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral, así mismo se considera como requisitos para el Grado de Bachiller haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Carta N°0329-2024-D-EPIIS-UNAMBA de fecha 25 de octubre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas solicita reconsideración a observaciones del CFI respecto a la necesidad de incluir el curso de Trabajo de Investigación en el Plan de Estudios;





RESOLUCIÓN N° 221-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 11 de noviembre del 2024

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2024 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución N° 574-2019-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el plan de estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adecuar el plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, incorporando el curso de Trabajo de Investigación con Código (ISA1005) en el décimo semestre, en merito a la ley N° 31803, Ley que modifica la ley N°30220, ley universitaria, para su implementación a partir del Semestre Académico 2024-II, que en anexos de trece (13) folios forma parte de la presente resolución..

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución y tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ph.D. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARIO ACADEMICO

Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:

CU
Vicerrectorado. Académico
Decanato
DAIS
EPIIS
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS
PLAN DE ESTUDIOS ADECUADO



Resolución Rectoral N° 318-2017-UNAMBA Modificado con Resolución N° 487-2019-CU-UNAMBA

PRIMER SEMESTRE								
Cód.	Asignatura	Cat.	Hra/Sem.			TH	Cr	PrReq.
			T	P	L			
ISA101	Fundamentos de Programación	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	
ISA102	Introducción a la Informática y Sistemas	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	
ISA103	Matemática Básica	GENERAL	3	2	0	5	4	
ISA104	Cálculo Diferencial	GENERAL	3	2	0	5	4	
ISA105	Métodos de Estudio	GENERAL	2	2	0	4	3	
ISA106	Redacción y Argumentación	GENERAL	2	2	0	4	3	
TOTAL			13	12	4	29	21	
SEGUNDO SEMESTRE								
ISA201	Estructura de Datos	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	ISA101
ISA202	Cálculo Integral	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA104
ISA203	Matemática Discreta I	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	
ISA204	Álgebra Lineal	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA103
ISA205	Economía	GENERAL	3	0	0	3	3	
ISA206	Recursos Naturales y Ambiente	GENERAL	2	2	0	4	3	
TOTAL			16	10	2	28	22	
TERCERO SEMESTRE								
ISA301	Análisis y complejidad de Algoritmos	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA201
ISA302	Programación Orientada a Objetos	ESPECIALIDAD	1	0	2	3	2	ISA101
ISA303	Cálculo Vectorial	ESPECIALIDAD	1	4	0	5	3	ISA202
ISA304	Matemática Discreta II	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA203
ISA305	Física I	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	
ISA306	Análisis y Diseño de Sistemas de Información	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA201
TOTAL			13	10	4	27	20	
CUARTO SEMESTRE								
ISA401	Inglés	GENERAL	1	4	0	5	3	
ISA402	Base de Datos I	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	
ISA403	Teoría de Autómatas y Compiladores	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	ISA201
ISA404	Ecuaciones Diferenciales	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA202
ISA405	Física II	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA305
ISA406	Estadística y Probabilidades	GENERAL	3	2	0	5	4	
TOTAL			14	12	4	30	22	
QUINTO SEMESTRE								
ISA501	Ingeniería de Software I	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	ISA306
ISA502	Base de Datos II	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	ISA402
ISA503	Desarrollo de Software I	ESPECIALIDAD	0	4	4	4	2	ISA201
ISA504	Sistemas Operativos	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	
ISA505	Circuitos Electrónicos	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	
ISA506	Realidad Nacional	GENERAL	3	0	0	3	3	
TOTAL			13	6	10	29	21	
SEXTO SEMESTRE								
ISA601	Ingeniería de Software II	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	ISA501
ISA602	Desarrollo de Software II	ESPECIALIDAD	0	0	4	4	2	ISA201
ISA603	Métodos Numéricos	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	ISA404
ISA604	Sistemas Digitales	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	ISA505
ISA605	Investigación de Operaciones	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	
ISA606	Estadística Inferencial	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	
TOTAL			14	4	12	30	22	
SETIMO SEMESTRE								
ISA701	Proyectos Informáticos	ESPECIALIDAD	2	2	0	4	3	
ISA702	Arquitectura del Computador	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	
ISA703	Redes de Computadoras	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	
ISA704	Minería de Datos	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	
ISA705	Computación para Móviles	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	
	Electivo	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	
TOTAL			11	8	10	29	20	

OCTAVO SEMESTRE								
Cód.	Asignatura	Cat.	Hra/Sem.			TH	Cr	PrReq.
			T	P	L			
ISA801	Administración de Tecnologías de Información	ESPECIALIDAD	3	2	0	5	4	
ISA802	Auditoría Informática	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	
ISA803	Computación en la nube	ESPECIALIDAD	0	0	4	4	2	ISA201
ISA804	Telecomunicaciones	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA703
ISA805	Big Data	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	ISA704
ISA806	Actividades	GENERAL	0	4	0	4	2	
	Electivo	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	
TOTAL			11	8	12	31	21	
NOVENO SEMESTRE								
ISA901	Computación Gráfica	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	ISA201
ISA902	Sistemas Distribuidos	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	
ISA903	Inteligencia Artificial I	ESPECIALIDAD	2	2	2	6	4	ISA301
ISA904	Programación Paralela	ESPECIALIDAD	1	2	2	5	3	ISA302
ISA905	Metodología de la Investigación Científica	GENERAL	3	2	0	5	4	
	Electivo	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	
TOTAL			10	10	10	30	20	
DECIMO SEMESTRE								
ISA1001	Comercio Electrónico	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	
ISA1002	Simulación de Sistemas	ESPECIALIDAD	3	0	2	5	4	
ISA1003	Seminario de Tesis	ESPECIALIDAD	2	4	0	6	4	ISA905
ISA1004	Prácticas Pre Profesionales	ESPECIALIDAD	1	6	0	7	4	180 cred
ISA1005	Trabajo de Investigación	GENERAL	2	2	0	4	3	ISA905
	Electivo	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	
TOTAL			12	12	6	30	21	
CURSOS ELECTIVOS								
Cód.	Asignatura	Cat.	Hra/Sem.			Cr	Req	
			T	P	L			
SÉPTIMO SEMESTRE								
ISAE01	Desarrollo de Aplicaciones Multimedia	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA602
ISAE02	Robótica	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA505
OCTAVO SEMESTRE								
ISAE03	Administración de Redes	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA703
ISAE04	Bases de Datos Distribuidas	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA502
NOVENO SEMESTRE								
ISAE05	Interacción Humano Computador	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA501
ISAE06	Programación de Videojuegos	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA602
DECIMO SEMESTRE								
ISAE07	Gráficos y Visión Computacional	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA901
ISAE08	Inteligencia Artificial II	ESPECIALIDAD	2	0	2	4	3	ISA802

RESUMEN

TIPO DE ESTUDIOS	CAT.	CREDITOS	%
ESTUDIOS GENERALES	AFP	39	17.39
ESTUDIOS ESPECIFICOS	AFPO	47	22.71
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	AFPE	124	59.90
TOTAL		210	100.00

Dr. Erich Ordoñez Ramos
DIRECTOR(E) IS